RESOLUCION N° 544/2017.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 13/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE CARAPEGUÁ.

Paraguarí, 07 de agosto de 2017

VISTO: El dictamen UOC N.º 04/2017 en el que se detalla la recomendación de esa dependencia y del Comité de Evaluación de cancelar la Licitación Por Concurso de Ofertas N.º 13/2017 para la Construcción de empedrados en el Distrito de Carapeguá, y;

CONSIDERANDO: Que, por recomendaciones técnicas del Comité de Evaluación de ofertas, se desea salvaguardar los intereses de la Convocante a fin de evitar perjuicios durante la ejecución de un posible contrato para el proceso de referencia;

Que, el Art. 31° de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" faculta a las Convocantes a cancelar una licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de ejecutar una obra, y se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y municipalidades, y;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E

Art. 1°: Cancelar la Licitación Por Concurso de Ofertas N.º 13/2017 para la Construcción de empedrados en el Distrito de Carapeguá conforme a lo expuesto en el considerando la presente Resolución.

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta cancelación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Luis M. Cáceres Ayala
Secretario General

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Gobernador del IX Dpto.